Municipalidad de Nueva Italia Gobierno Democrático Próceres de Mayo N° 524 e/ Rodriguez de Francia Telefax: 0292-935218	ORDEN DE COMPRA DE BIENES/SERVICIOS N° 1/2021	O.C. Institucional N° 1/21

Nivel de Entidad:	MUNICIPALIDADES	Fecha de Emisión :	04/03/2021
Entidad:	MUNICIPALIDAD DE NUEVA ITALIA		
Unidad Compradora (Código SICP)	1183		
ID del Llamado:	386364	Tipo de Procedimiento:	CONTRATACION DIRECTA CD N° 06/2020
Descripción del Llamado: ADQUISICIÓN DE COMBUTIBLES PARA LA MUNICIPALIDAD DE NUEVA ITALIA			
Proveedor:	BARCOS Y RODADOS	RUC:	80006671-5

La presente orden tiene por objeto la entrega de los bienes que se detallan a continuación así como los precios unitarios y totales:

N° ORDEN	N° de ÍTEM / LOTE	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PROCEDENCIA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO
1	1	Gasoil - Diesel - Tipo I	LITROS	BR	NACIONAL	835	5.850	4.884.750
2	2	Gasoil - Diesel - Tipo III	LITROS	BR	NACIONAL	3.100	4.930	15.283.000
						TOTAL		20.167.750

SON GUARANIES: VEINTE MILLONES CIENTO SESENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA

PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO : Hasta el cumplimiento total de sus obligaciones

LUGAR DE ENTREGA: MUNICIPALIDAD DE NUEVA ITALIA

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio la Orden de Compra o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Anticipo:	NO	Porcentaje:	

La administración del contrato estará a cargo de: JAZMIN ANTOLINA SALINAS ACOSTA - ENC DE ADMINISTRACION DE CONTRATOS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y sus anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total adjudicado.

El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República.

LÍNEA PRESUPUESTARIA:

Año	Tipo	Programa	S. Prog.	Proyecto	S.O.G	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2021	2	2	1	0	360	30	11	11	20.167.750
						Total:			20.167.750

Firma: Aclaración: Fecha: FIRMA PROVEEDOR	06-03-2021 FECHA DE RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR	Osvaldo Alcides Krause Hausman Intendente Municipal MUNICIPALIDAD

Obs. 1. Todos los cuadros del presente documento, a los efectos de su validez, deben ser debidamente llenados y firmados, según corresponda.